



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

RENOVACIÓN CARGOS JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE MUNICIPIO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Por parte del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel se ha iniciado el procedimiento para la elección de las personas que serán propuestas para su nombramiento para el cargo de Jueza de Paz titular y de Juez/a de Paz sustituto del Juzgado de Paz de La Puebla de Almoradiel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, constituyendo un nuevo proceso electoral para la renovación de los expresados cargos, con lo que se abre un periodo de presentación de instancias para ocupar dichos cargos.

Las personas interesadas en el nombramiento deberán presentar su instancia en los términos, lugar y plazo establecido en el presente edicto, debiendo ser españoles, mayores de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo de aplicación el régimen de incompatibilidades de la Carrera Judicial de acuerdo con los artículos 389 a 397 de la citada ley, si bien es posible compatibilizar el cargo con: a) la dedicación a la docencia o a la investigación jurídica y b) el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Los/as aspirantes al cargo pueden presentar sus solicitudes, junto con la documentación que a continuación se reseñará, haciendo constar si optan al puesto de juez de paz titular, o al de juez de paz suplente, o a ambos, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, bien en el Registro General del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, sito en plaza de la Constitución, número 1, de la citada localidad, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o bien, dirigida a este Ayuntamiento por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos se hace constar que la dirección de este Ayuntamiento es: Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel. Plaza de la Constitución, número 1, C.P. 45840 La Puebla de Almoradiel.

Entre las posibilidades se incluye la de poder presentar su instancia y resto de documentación utilizando el registro electrónico que este Ayuntamiento mantiene las veinticuatro horas del día en la sede electrónica municipal. A tal fin se hace constar que pueden acceder a la citada sede electrónica a través de www.lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es o bien a través de la página web municipal www.lapuebladealmoradiel.es apartado sede electrónica, debiendo disponer de firma digital o D.N.I. electrónico, en este último caso con el pin que tenga asignado al efecto.

La instancia ha de ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o del permiso de conducir, o del pasaporte.
- Declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de los cargos a los que opta, de no estar procesado o inculcado por delito doloso y de encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles (se puede incluir en la propia instancia).
- Y con carácter voluntario, documentos acreditativos de los títulos o méritos que alegue poseer.

Los aspirantes pueden utilizar el modelo de instancia normalizado que les será facilitado en el registro de documentos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, o descargarlo de la página web www.lapuebladealmoradiel.es o sede electrónica municipal www.lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es

Caso de no haber solicitante/s para ambos o para alguno de los cargos ofertados, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Quintanar de la Orden o bien directamente al Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etcétera.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Puebla de Almoradiel 14 de julio de 2017.-La primera Teniente de Alcalde. Alcaldesa en funciones (Decreto de Alcaldía 1496 de fecha 10 de julio de 2017). Fdo. Laura Sepúlveda Angulo.

N.º I.- 3693